



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.

SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL

Dña. Susana Inmaculada Pérez García

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Miriam del Pino Moreno López
D. Marcos Antonio Casañas Castañeda

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Francisco Acosta Padrón
D. Diego Acosta Armas

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP

Dña. Regina García Casañas
D. Óscar Ramón Hernández Barrera

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Patricia Esther Fariña Dorta

SR. INTERVENTOR ACCTAL

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Dña. Susana Inmaculada Perez García, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Patricia Esther Fariña Dorta.

La Sra. Alcaldesa Accidental, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES: EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2017, ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Sra. **Alcaldesa-Accidental** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación a las actas de la sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2017, sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2017, y sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2017, que han sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Por el Concejel **D. Francisco Acosta Padrón**, se pide la palabra para excusar la no asistencia de la Concejala Dña. Melissa Armas Pérez a la celebración del Pleno.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de las precitadas actas, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 1/2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 31 de enero de 2017, del siguiente tenor:

"Ante la presentación de crédito perteneciente a ejercicios anteriores, tal como factura, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, que se describen a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Económica	Importe Total
F/2017/5	4001938208	31/12/2016	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta(N) 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO)	920	22201	260,74
F/2017/9	18938	31/12/2016	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ROQUE,S.L.	LIMPIEZA CEIP TIGADAY DICIEMBRE	320	22797	3.210,00
F/2017/10	18937	31/12/2016	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ROQUE,S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	171	22110	410,74
F/2017/11	8052242413	31/12/2016	INDUSTRIAS LACTEAS DE CANARIAS, S.A.	ALIMENTOS GUARDERIA	323	22105	24,11
F/2017/14	75276793306	07/12/2016	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y PERSONAL	920	16205	1.486,10
F/2017/16	51114223934	29/12/2016	MUTUA TINERFEÑA	SEGURO VEHICULO 0251GZR DEL 07.01.2017 AL 07.01.2018	459	22403	323,05
F/2017/18	00420762	20/12/2016	LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.	MANUAL ¿ ""MODELOS PARA GESTIONAR LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES""	920	22001	65,00
F/2017/19	V4607N00000272	29/12/2016	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	ENERGIA ELECTRICA PLAZA BENITO PADRON 31.12.2016 AL 02.01.2017	165	22122	118,62
F/2017/20	04/369	29/12/2016	MOTOR EXPRESS	MANTENIMIENTO VEHICULO 6601FFB	459	21402	220,42



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

F/2017/22	B/11540	31/12/2016	TRANSP.MAT. CONSTRUCCION LUCHO,SL.	MATERIALES ACOND. LA MACETA	459	62200	896,54
F/2017/25	285050	20/12/2016	DOCABOS, S.L.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS VISITA COLEGIO	912	22601	25,52
F/2017/26	285526	21/12/2016	DOCABOS, S.L.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	912	22601	35,45
Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Economica	Importe Total
F/2017/28	B/11539	31/12/2016	TRANSP.MAT. CONSTRUCCION LUCHO,SL.	MATERIALES MEJORAS MUNICIPALES	459	62200	14,20
F/2017/34	90078034	31/12/2016	PRODALCA ESPAÑA, S.A.U.	COMBUSTIBLE DICIEMBRE			1.119,41
F/2017/37	760538281	19/12/2016	MAPFRE VIDA, S.A.	SEGURO ACTIVIDADES DEPORTIVAS 30.12.2016 AL 01.01.2017	341	22780	190,00
F/2017/38	760539454	19/12/2016	MAPFRE VIDA, S.A.	SEGURO ACTIVIDADES DEPORTIVAS 21.12.2016 AL 31.12.2016	341	22780	160,00
TOTALES							8.559,90

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2017, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Alcaldesa Accidental declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, prorrogado del ejercicio 2016, con los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 38, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto que con fecha 25 de enero de 2017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que con fecha 25 de enero de 2017, se emitió informe por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de enero de 2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 25 de enero de 2017, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2016, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
<i>Créditos iniciales</i>	<i>3.705.005,24</i>
<i>Modificaciones de créditos</i>	<i>1.158.738,65</i>
<i>Créditos definitivos</i>	<i>4.863.743,89</i>
<i>Gastos autorizados</i>	
<i>Obligaciones reconocidas</i>	<i>4.043.708,07</i>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

<i>Pagos realizados</i>	3.997.561,12
<i>Remanente de crédito comprometidos</i>	46.146,96
<i>Remanente de crédito no comprometidos</i>	820.035,82
<i>Remanente de créditos totales</i>	866.182,77
ESTADO DE INGRESOS	IMPORTES
<i>Previsiones iniciales</i>	3.922.500,79
<i>Modificaciones de previsiones</i>	1.158.738,65
<i>Previsiones definitivas</i>	5.081.239,44
<i>Derechos reconocidos netos:</i>	4.581.076,66
<i>Derechos reconocidos</i>	4.581.076,66
<i>Derechos anulados</i>	
<i>Derechos cancelados</i>	13.179,50
<i>Recaudación neta</i>	4.309.551,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO:	537.368,59 euros

	IMPORTES
<i>1. Derechos reconocidos netos</i>	4.581.076,66
<i>2. Obligaciones reconocidas netas</i>	4.043.708,07
<i>3. Resultado presupuestario (1-2)</i>	537.368,59
<i>4. Desviaciones positivas de financiación</i>	
<i>5. Desviaciones negativas de financiación</i>	
<i>6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería</i>	1.004.643,68
<i>7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)</i>	1.542.012,27

REMANENTE DE CRÉDITOS



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

	IMPORTE
<i>Saldos de disposiciones</i>	
<i>Saldos de autorizaciones</i>	
<i>Saldos de créditos</i>	
TOTAL	

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

		IMPORTE
FONDOS LIQUIDOS		1.577.880,91
1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		1.197.541,20
De presupuesto de ingresos. Presupuesto Corriente	284.704,57	
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	912.836,63	
De otras operaciones No Presupuestarias		
(-) Saldos de dudoso cobro		
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva		495.929,36
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin ejercicio		
De presupuestos de gastos. Presupuesto corriente	46.146,95	
De presupuestos de gastos. Presupuestos cerrados	228.656,87	
De otras operaciones No Presupuestarias	221.125,54	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-155,24	
3. (+) Fondos líquidos en la Tesorería fin de ejercicio		543.891,54
4. (-) Saldos Dudoso Cobro		
5. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada		
6. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1-2+3-4-5)		
7. Remanente de Tesorería Total (1-2+3-4)/(5-6)		1.735.445,97

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO.- Encontrándose la liquidación presupuestaria en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: siete votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto-PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

Ante la falta de votación del Grupo AHI-CC, la Sra. Alcaldesa Accidental repite la votación produciéndose el mismo resultado, indicando el Sr. Concejales D. Francisco Acosta Padrón que no votan por tratarse de una dación de cuentas.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Alcaldesa Accidental declara adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO.- Darse por enterados y conforme.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2016, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLICITUDES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, de fecha 21 de enero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Es objeto de la presente propuesta la necesidad de llevar a cabo la adenda de adhesión entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y el Ayuntamiento de La Frontera para su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de julio de 2016 entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para la prestación mutua de solicitudes básicas de Administración Electrónica”.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Alcaldesa Accidental declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de julio de 2016 entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para la prestación mutua de solicitudes básicas de Administración Electrónica, tal y como se propone:

“Adenda de adhesión entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y el Ayuntamiento de LA Frontera para su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de julio de 2016 entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para la prestación mutua de solicitudes básicas de Administración Electrónica.

En Santa Cruz de Tenerife, a ---- de ----- de-----



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Barragán Cabrera, Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrado para dicho cargo por el Decreto 3/2017, de 4 de enero, del Presidente, por el que se nombran a los Consejeros del Gobierno de Canarias, en representación dicha Comunidad Autónoma y en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 16.1 y 29.1 K) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra, Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, en calidad de Alcalde/Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Frontera, en virtud de las competencias que le atribuye el Pleno celebrado el 23 de noviembre de 2016, de acuerdo al artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en el caso de un Ayuntamiento) o de acuerdo con el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en el caso de un Cabildo).

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 14 de julio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, suscribieron un Convenio de colaboración para la presentación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

SEGUNDO.- El apartado 3 de la cláusula segunda del citado Convenio establece que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el Convenio, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Adenda de Adhesión suscrita entre aquella y cada Entidad Local. La Adenda de Adhesión garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones relacionadas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el citado Convenio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- El apartado 4 de la cláusula segunda del Convenio de referencia dispone asimismo que las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las Administraciones que suscriben el presente Convenio, así como las Entidades Locales adheridas, podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas anteriormente, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto con la Administración con la que están vinculadas o de la que dependen. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las entidades de derecho público vinculado o dependiente deberá ser notificado al Ministerio y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

El artículo 1, apartado 11), subapartados e) y i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 diciembre, establece al departamento como competente, entre otras materias, en telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática en el ámbito de las Administraciones Públicas de Canarias, y en administración electrónica.

A los efectos previstos en los expositivos anteriores, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente Adenda tiene por objeto la adhesión del Ayuntamiento de La Frontera al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para la prestación mutua de solicitudes básicas de Administración Electrónica suscrito el 14 de julio de 2016, expresando que lo conoce y acepta toda su extensión. Una copia del mismo se incorpora en el Anexo I de la presente Adenda.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de la presente Adenda, el Ayuntamiento de La Frontera, asume el cumplimiento con carácter general, de las obligaciones correspondientes contenidas en el precitado Convenio de colaboración de 14 de julio de 2016; y el particular, de aquellas establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en sus correspondientes Anexos. Esta Adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

TERCERA.- La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad comunicará al Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas la firma de la presente Adenda de adhesión.

CUARTA.- Las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de La Frontera, que suscriban Acuerdo con el mismo para acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el Convenio firmado con fecha 14 de junio d 2016, accederán con las mismas condiciones y obligaciones que la Entidad Local de la que dependan. Dicho Acuerdo deberá ser notificado a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, la cual lo notificará a su vez al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTA.- Se establece el CiberInfo como centro de soporte de primer nivel de los servicios relacionados en la cláusula segunda del Convenio, para el personal técnico de las entidades adheridas, conforme a lo estipulado en las cláusulas quinta y sexta del Convenio y concretamente para seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de las aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio. Los datos de contacto del CiberInfo Figuran en el Anexo II del presente Acuerdo.

Para hacer uso del CiberInfo, con carácter previo a la prestación del servicio, será requisito imprescindible que la entidad local remita a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios (DGMCS), con al menos una semana de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

antelación, con registro de salida y firmado por el Alcalde o persona competente, la relación de personas interlocutoras autorizadas para contactar con el CiberInfo para la generación de incidencias y recepción de soporte. La relación de personas se detallará cumplimentando obligatoriamente los datos de todos los campos del formulario del Anexo II. La entidad Local asume la responsabilidad de tener actualizada dicha lista.

SEXTA.- Esta Adenda de adhesión entrará en vigor el día de su firma y tendrá la misma duración que el Convenio principal al que se adhiere, aplicándose el régimen de extinción y prórrogas contemplado en la cláusula novena del citado Convenio.

SÉPTIMA.- De producirse la revisión del Convenio de 14 de julio de 2016, los cambios introducidos en el mismo se considerarán asumidos por el Ayuntamiento de La Frontera si no formulase objeción en el plazo de veinte días desde su notificación formal.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, EL ALCALDE PRESIDENTE
JUSTICIA E IGUALDAD

Fdo.: José Miguel Barragán Cabrera Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón”

SEGUNDO.- Nombrar al Informático de esta Entidad, D. David Gutiérrez González, responsable del desarrollo y seguimiento del presente Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para actuar en este Convenio y en cuantos documentos se deriven del mismo, resultando competente para su firma.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, a D. David Gutiérrez González, responsable del desarrollo y seguimiento del presente



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Convenio y a los Departamentos de Informática y Desarrollo Local a los efectos oportunos.”

5.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN LOS MUNICIPIOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Educación, de fecha 8 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el expediente que se tramita en relación a la propuesta de adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de Municipios para el fomento de actividades de interés general en los municipios, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Visto el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de favorecerse de este convenio, al objeto de establecer un marco de colaboración para el fomento de actividades que tuvieran repercusión o que fueran de interés general para los municipios.

Visto que existe consignación presupuestaria para hacer frente a la cuota anual correspondiente a la anualidad 2017 por importe de quinientos euros (500,00€) en la partida de gastos del presupuesto municipal número 326.48009 para el ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se señala que están excluidos del ámbito de dicha Ley los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

Por lo que se pueden celebrar Convenios por parte de la Administración relativos a contratos atípicos, siempre y cuando se respeten los límites taxativos que en el citado artículo se señalan y que son los principios de no ser contrarios al interés público, respeto al ordenamiento jurídico y los principios de buena administración. En consecuencia, devendrán nulos aquellos Convenios que infrinjan alguna norma de carácter imperativo o que no puedan encontrar justificación en el interés público

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, “las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el Pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia”.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García; por el Grupo Mixto PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández Barrera.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Alcaldesa Accidental declara adoptado, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de Municipios para el fomento de actividades de interés general en los municipios para el período 2017, tal y como se propone:

“PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CANARIA DE UNIVERSIDADES POPULARES Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL EN LOS MUNICIPIOS.

En....., a de.....de.....



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

REUNIDOS

De una parte, D. Marco Aurelio Sánchez Pérez, Presidente de la Asociación Canaria de Universidades Populares (ACUP).

De otra parte, D./D^a, Presidente/a del Ayuntamiento, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada en la sesión celebrada el

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación canaria de Universidades Populares y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha han suscrito un convenio marco de colaboración para el fomento de actividades de interés general para el municipio.

Segundo.- Que la Cláusula Segunda del Convenio Marco establece que los Ayuntamientos que así lo deseen, podrán firmar Protocolos de Adhesión a dicho Convenio Marco para el fomento de actividades de interés general en los municipios.

Tercero.- Que, de conformidad con dicha Cláusula, las partes están interesadas en suscribir el Protocolo de adhesión que regule los términos y condiciones de participación.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto regular los términos y condiciones de actuación en el Ayuntamiento de en base a la ordenanza aprobada al efecto para la cesión de locales o instalaciones municipales.

Segunda.- Actuaciones a realizar.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las actuaciones a realizar en el Ayuntamiento son las siguientes: Acciones concretas a realizar, duración, horario de las mismas y personal que las realiza. (Puede incorporarse un anexo con la descripción).

Tercera.- Compromisos de las partes.

Las partes se comprometen con las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la ACUP y la FECAM, para el fomento de actividades de interés general para los municipios.

Cuarta.- Vigencia del protocolo.

El presente Protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

El presente Protocolo se extinguirá asimismo:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones convenidas.

Quinta.- Modificación.

El presente Protocolo podrá modificarse cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones previstas previo informe de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

Sexta.- Régimen de resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio. El órgano para alcanzar un acuerdo será la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco prevista en la cláusula séptima de dicho texto del que este Protocolo de Adhesión se deriva, al que se



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

incorporaría un representante del Ayuntamiento. Podrán acudir si fuera preciso al arbitraje o a la mediación; y si ello no fuera posible, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo de Adhesión, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la ACUP
de...

El/La Alcalde/sa del Ayuntamiento

D. Marco Aurelio Pérez Sánchez

D/Dña.....”

SEGUNDO.- Nombrar a Dña. M^a Esther González Padrón, responsable del desarrollo y seguimiento del presente Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para actuar en este Convenio y en cuantos documentos se deriven del mismo, resultando competente para su firma.

CUARTO.- Comunicar al Servicio Canario de Empleo, a la Federación Canaria de Municipios, a la responsable del desarrollo y seguimiento del Convenio, Dña. M^a Esther González Padrón, y a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Desarrollo Local a los efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INCOADO A D. JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, POR INFRACCIÓN A LA LEY 8/1991, DE 30 DE ABRIL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa Accidental, de fecha 8 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Con fecha 2 de junio de 2016, con R.E. núm. 4237, se recibe en este Ayuntamiento denuncia presentada por la Dirección General de la Guardia Civil - Sección Seprona, contra D. José Miguel Gutiérrez Padrón, con DNI núm. 78.401.269-L, por la presunta comisión de una infracción al artículo 24.3.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, consistente en malos tratos y agresiones físicas a los animales, tipificada como infracción **muy grave**, llevando aparejada una sanción de 250.001 a 2.500.000 pesetas (1.502,54 euros a 15.025,30 euros), según lo dispuesto en el artículo 26.1 de la mencionada ley.*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 564, de fecha 19 de julio de 2016, se inició el expediente sancionador contra D. José Miguel Gutiérrez Padrón, nombrándose órgano instructor del procedimiento a un funcionario de esta Administración Local, y se concedió un plazo de 15 días a los interesados para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran conveniente.

Con fecha 27 de julio de 2016 y R.E. núm. 5815, se presenta por D. José Miguel Gutiérrez Padrón, escrito de alegaciones.

Con fecha 9 de noviembre de 2016, por el órgano instructor se emitió Propuesta de Resolución estimando parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Miguel Gutiérrez Padrón, proponiendo que no procede sanción por los hechos denunciados y dando un plazo de 15 días para presentar alegaciones, NO presentándose alegaciones al respecto.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.c) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, la imposición de las sanciones previstas para las infracción muy graves corresponderá a la Administración Autónoma de Canarias.

Considerando que el artículo 69 del Reglamento de la Ley 8/1991 de 30 de abril, de Protección de los Animales, aprobado por Decreto 117/1995, indica que "(...) el Pleno de la Corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción al Consejero de Presidencia y Turismo, a través de la Dirección General de Administración Territorial."

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Concejel **D. Francisco Acosta Padrón**, se indica que le gustaría que se aclare, porque no estuvo en la Comisión, cuál es la propuesta exacta, y que la Secretaria a nivel jurídico le explique si el Ayuntamiento tiene competencias en este caso sancionadoras o quién es el competente en este tipo de expediente.

Por la **Secretaria de la Corporación** se explica que el expediente se incoó a razón de una denuncia recibida del Seprona; se nombró a un instructor y éste dictó propuesta de resolución que se dirige en este caso a la Consejería de Presidencia, por ser el órgano competente para imponer sanciones en el caso de infracciones de carácter muy grave. El Ayuntamiento sólo tiene competencias para sanciones calificadas como leves, que serían resueltas por el Alcalde, y para sanciones graves, que serían competencia del Pleno. Pero al tratarse el caso que nos ocupa de infracción muy grave, la competencia es de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Por el Sr. Concejel **D. Francisco Acosta Padrón** se pregunta quién es el instructor y qué argumentó para calificarla como muy grave.

Por la **Sra. Secretaria de la Corporación** se contesta que cuando se recibe la denuncia del Seprona ya hace mención a la norma en cuestión, al artículo en concreto y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

al apartado, y viene calificada como infracción muy grave, lo que hace que el procedimiento se inicie en el mismo término. Dentro del mismo proceso, el instructor abre un plazo de alegaciones, el infractor argumentó lo que estimó oportuno y en consecuencia se emitió la propuesta de resolución.

Por la Sra. Concejala **Dña. Regina García Casañas** se pregunta, para no llegar a confusión, que entonces la propuesta del instructor sería no sancionar.

Sometido el dictamen a votación, tras las deliberaciones, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cuatro votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo Mixto PP, los Sres. Concejales Dña. Regina García Casañas y D. Oscar Ramón Hernández.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Alcaldesa Accidental declara adoptado, por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer al Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad - Viceconsejería de Administraciones Públicas e Igualdad del Gobierno de Canarias, que no procede sanción por los hechos denunciados.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo, adjuntándose copia del expediente sancionador instruido, al Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad - Viceconsejería de Administraciones Públicas e Igualdad del Gobierno de Canarias.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1 HASTA EL NÚM. 61, EMITIDOS DESDE EL DÍA 2 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 1 hasta el núm. 61, emitidos desde el día 2 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017.

La Corporación queda enterada.

Por la Sra. Concejala **Dña. Regina García Casañas**, se pregunta por qué en otros puntos de dación de cuentas se somete a votación y en este caso no, y le gustaría aclaración por parte de la Secretaria.

Por la **Secretaria de la Corporación** se aclara que se somete a votación en algunas ocasiones por la importancia de la propia materia en sí, que establece que deba darse cuenta al Pleno expresamente, por eso se incluye como punto del orden del día, debiendo llevarse previamente a dictamen de la Comisión Informativa, lo que supone que posteriormente se tenga que someter a votación del Pleno.

Por el Concejala **D. Francisco Acosta Padrón** se manifiesta que se entiende que se deba dar cuenta al Pleno porque la legislación así lo requiere, pero dar cuenta en



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

sentido literal, leerlo y nada más, en ningún caso se debe someter a votación algo que ya está aprobado y que no va a cambiar el sentido del acto administrativo se vote a favor o en contra.

Por la Concejala **Dña. Regina García Casañas** se indica que la votación es una cosa subjetiva, pero que igualmente le parece una incongruencia.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

2.1.1.- D. Francisco Acosta Padrón, Concejala del Grupo AHI-CC, formula la siguiente PREGUNTA:

¿Dónde está el Alcalde? Nadie lo ha excusado y no tiene conocimiento del porqué no se encuentra.

Por la **S^a. Alcaldesa Accidental**, Dña. Susana Inmaculada Pérez García, se responde que se encuentra de baja por prescripción médica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Susana Inmaculada Pérez García
(Dec. núm. 75/17, de 6 de febrero)

Fdo.: Patricia Esther Fariña Dorta